



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00244

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LEIDY JOHANA SALAZAR RAMÍREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00244-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE ORDENA CORREGIR** el auto fechado el 26 de junio de 2023, notificado por estado el 27 del mismo mes y año, en el sentido de incluir en el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago, específicamente ordinal "18" por la suma de \$5.846.413.96 correspondiente al capital insoluto derivado del pagaré base del recaudo ejecutivo quedando de la siguiente manera:

18	Capital acelerado	\$30.922.627.33	Desde el 13/05/2023 hasta el pago total
----	-------------------	-----------------	---

Los demás apartes del auto, quedan incólumes.

La parte actora debe notificar el presente proveído al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d6cd3199ae371d3219c7de4666b2ef3bc60bf0eb5b0c45a2b639516e9ed1f5**

Documento generado en 26/09/2023 10:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>